

## LEY G - N° 2.748

Artículo 1° - Declárese sitio de interés histórico, integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PCCABA), a la construcción denominada La Boyera, nomenclatura catastral Circunscripción 18, Sección 21, Manzana 143, vecina a la prolongación de la Avenida Casares, en cercanías del viaducto ferroviario y las antiguas dependencias de la ex Dirección Municipal de Limpieza.

Artículo 2° - Catalógase con Nivel de Protección Estructural en los términos del Artículo 10.3.3, correspondiente al Capítulo 10.3 Catalogación del Código de Planeamiento Urbano #, el inmueble citado en el Artículo 1°.

Artículo 3° - Asíéntese en la Documentación Catastral correspondiente la catalogación establecida en el artículo 2°.

### **Observaciones Generales:**

# La presente norma contiene remisiones externas #